INTERLOCUTORIO No. 1458

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa De Ahorro Y Crédito El Progreso Social L.T.D.A. "PROGRESEMOS" En Liquidación
Demandado: Nazly Balanta Sandoval
Radicación: 2021-00662-00

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa **(i)** Debe aportar de forma actualizado (vigencia no mayor a 30 días) el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. **(ii)** La parte actora debe precisar el valor exacto de la cuantía y la forma de calcularlo, tomando en cuenta todas las pretensiones. **(iii)** La parte demandante **NO** allegó las evidencias correspondientes que acrediten cómo obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, conforme lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. **(iv)** El plazo en el pagaré que se pretende ejecutar (12 cuotas) al momento de presentarse la demanda, se encuentra vencido, sin embargo, se solicitan intereses moratorios desde antes del vencimiento, por lo que, si se pretende es acelerar el plazo, deberá así expresarlo, precisando desde cuándo hace uso de ella (Artículo 431 del C.G.P.)

En tal virtud, este Despacho, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 135** DE HOY **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5311151cb7a1eec2d59ed8a72317ca771a774a3c52e211d8f9af86a51e3be775**

Documento generado en 17/09/2021 01:39:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica